

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y EL CONICET - HOSTING SISTEMA SIGEVA

Entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en adelante "CONICET", con domicilio legal en Av. Rivadavia 1917 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente Dr. Roberto Carlos Salvarezza, y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "CIC", con domicilio legal en Calle 526 e/ 10 y 11 (1900), La Plata, Buenos Aires, representada por su Presidente, Ing. Agr. José María Rodríguez (DNI 8.114.602), en conjunto denominadas LAS PARTES.

CONSIDERANDO

Que el CONICET ha desarrollado e implementado los sistemas informáticos "Framework de Seguridad para Intranet", en adelante "Plataforma Intranet", y el "Sistema Integral de Gestión y Evaluación", en adelante "SIGEVA".

Que la CIC conoce los sistemas Plataforma Intranet y SIGEVA y considera que son útiles para la gestión de su institución.

OBJETO

El objeto de este Convenio es establecer las bases, condiciones y líneas de trabajo entre LAS PARTES para la implementación de los sistemas Plataforma Intranet y SIGEVA para ser utilizados por la CIC; de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LICENCIA

El CONICET otorga a favor de CIC una licencia gratuita, no exclusiva e intransferible, para el uso del software de la Plataforma Intranet y una licencia gratuita, no exclusiva e intransferible para uso del software del SIGEVA. La CIC recibe esta licencia de conformidad y a su exclusivo riesgo deslindando de toda responsabilidad al CONICET por eventuales defectos o daños que su uso pudiera ocasionar.

SEGUNDA: PROPIEDAD

La propiedad de la Plataforma Intranet y del SIGEVA es exclusiva del CONICET por cuanto lo ha desarrollado y ha realizado los trámites de inscripción pertinentes ante los

organismos correspondientes con las denominaciones "Framework de Seguridad para Intranet" y "Sistema Integral de Evaluación y Gestión" (SIGEVA) respectivamente.

TERCERA: INTEROPERABILIDAD

A fin de facilitar la carga del curriculum vitae, el SIGEVA contiene un módulo de exportación e importación de datos que permite copiar los datos de la base de una institución a otra. Dada la necesidad e importancia de mantener esta interoperabilidad, las partes acuerdan mantener homogénea la estructura del sistema y toda cuestión inherente a la carga de datos del curriculum vitae en el sistema. Asimismo las PARTES se comprometen a mantener la confidencialidad de la información que sea calificada como tal.

CUARTA: MODIFICACIONES

Las modificaciones, agregados, cambios o mejoras realizadas por las PARTES, tanto en lo relativo al software como a la documentación pertinente, serán informados y ofrecidos recíprocamente y estas podrán decidir su adopción.

QUINTA: IDENTIDAD

Las modificaciones que requiera la CIC deberán respetar la leyenda de denominación de la Plataforma Intranet y de SIGEVA y su logo, pudiendo colocar la sigla CIC como prefijo o sufijo y cambiar el logo del CONICET por el de la CIC en el encabezado, manteniendo el texto "Desarrollado por CONICET" con el logo del CONICET al pie. Asimismo, en las comunicaciones públicas en las que se haga mención del SIGEVA, la CIC deberá hacer mención específica a este convenio.

SEXTA: COLABORACIÓN

El CONICET y la CIC se comprometen a trabajar en forma colaborativa para que cualquier aporte realizado resulte beneficioso para ambas instituciones.

SÉPTIMA: IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA

La implementación informática de los sistemas se realizará en un servidor físico o virtualizado del CONICET dedicado exclusivamente a la CIC para la implementación de los sistemas licenciados por el presente convenio, instrumentando un servicio de "hosting" para la CIC.



OCTAVA: COMPENSACIÓN

Si bien el CONICET en principio brindará el servicio de hosting sin cargo, de existir futuras condiciones por parte del CONICET o de uso del SIGEVA por parte de CIC, el CONICET podrá requerir una compensación económica a cargo de CIC. En tal caso, las partes acordarán la compensación que corresponda y, en caso de no arribar a un acuerdo, la CIC podrá requerir que se transfiera la implementación informática a servidores de la CIC.

NOVENA: IMPLEMENTACIÓN EN CIC

Durante la vigencia del presente convenio, la CIC podrá solicitar transferir la instalación informática de los sistemas a servidores de la CIC.

En tal caso:

- o El CONICET entregará a la CIC el software adaptado, la documentación técnica y de usuarios disponibles, los programas ejecutables, la estructura de la base de datos con los datos almacenados al momento de la transferencia, y los programas fuentes de la aplicación.
- o La CIC se compromete a no publicar, sublicenciar, locar, dar en comodato, donar, vender, ceder, transferir, autorizar o facilitar por cualquier causa, a título oneroso o gratuito, a terceros particulares, ni a organismos del Estado, la plataforma Intranet y el SIGEVA, así como cualquier adaptación o mejora que se realice en el futuro.
- o El CONICET brindará apoyo técnico a la CIC en la primera instalación de la Plataforma Intranet y del SIGEVA en un entorno de prueba y en un entorno de producción, y continuará brindando apoyo técnico siempre que la CIC no haya modificado el software.
- o La custodia, responsabilidad y confidencialidad de la información almacenada corresponderá exclusivamente a la CIC.

DÉCIMA: NORMATIVA Y CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen recíprocamente a:

- a) Cumplir con la normativa legal, técnica y de seguridad informática vigente en cada organismo, para la implementación y uso de los sistemas licenciados por el presente convenio.



La implementación funcional de los sistemas será responsabilidad exclusiva de la CIC y consistirá en:

- a) Designar un representante técnico que actúe como "referente técnico-funcional" para la interacción con el CONICET.
- b) Capacitar en la funcionalidad del SIGEVA a su personal.
- c) Diseñar e instrumentar planes de aplicación de la funcionalidad del SIGEVA en el ámbito de la CIC.
- d) Establecer un servicio de soporte funcional, tipo Mesa de Ayuda, para los usuarios de la CIC.

Para el mismo fin, el CONICET se compromete a:

- e) Designar un referente técnico para la interacción con la CIC.
- f) Realizar la implementación de los sistemas en un entorno de prueba y en un entorno de producción.
- g) Brindar soporte funcional sobre los sistemas al referente técnico-funcional designado por la CIC.
- h) Realizar en la medida de sus posibilidades ajustes que solucionen errores reportados, para lo cual la CIC suministrará la información requerida por CONICET.
- i) Aplicar la misma diligencia para mantener operativos los sistemas Plataforma Intranet y SIGEVA de CIC que la que aplica para mantener operativos los sistemas Plataforma Intranet y SIGEVA del CONICET.
- j) Realizar los resguardos diarios de la base de datos y de los archivos del SIGEVA de la CIC con la misma política de resguardo que el CONICET aplica para el resguardo de la base de datos y archivos de su propio SIGEVA.

La relación técnica entre las partes será ejercida por el Ing. Javier Vallejo (DNI 30.308.089), Jefe del Departamento de Sistemas, en representación de la CIC y por el Lic. Eduardo Wagener (DNI 7.866.995), Gerente de Organización y Sistemas, en representación de CONICET, y/o quienes en un futuro designen las autoridades competentes mediante comunicación fehaciente.



- b) Conservar la confidencialidad sobre todo aspecto del que pueda tomar conocimiento en el cumplimiento y ejecución del presente convenio, obligación que continuará vigente aun concluido la vigencia del presente convenio.

DECIMOPRIMERA: REVOCACIÓN

Las licencias de la Plataforma Intranet y/o del SIGEVA podrán ser revocadas en caso que la CIC incumpla las obligaciones a su cargo establecidas en el presente convenio.

DECIMOSEGUNDA: CONTROVERSIAS.

Las partes se comprometen a resolver de buena fe las diferencias que surjan en la implementación del presente convenio. Superada esta instancia, las partes se someterán mediante mutuo acuerdo a la mediación de un tercero. Si aún así las diferencias persistieran, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal.

DECIMOTERCERA: DURACIÓN

El presente convenio tiene una duración de 5 (cinco) años a partir de la fecha de su suscripción, previa aprobación por las autoridades respectivas del CONICET y la CIC. La renovación del mismo por períodos similares será automática, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes, la que deberá formularse con una anticipación mínima de tres (3) meses desde la fecha en que se pretenda rescindir.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, a los 10 días del mes de Marzo de 2015

Por el CONICET:

Dr. Roberto Carlos Salvarezza
Presidente

Por la CIC:

Ing. Agr. José María Rodríguez
Presidente